cual las plantillas de dichos Cuerpos quedarán fijadas en la forma siguiente: A-treinta. Trescientas sesenta y tres plazas de Profesores titulares numerarios, con coeficiente cuatro y medio; A-treinta y uno. Treinta y cuatro plazas de Profesores especiales numerarios, con coeficiente dos con nueve, y A-treinta y dos. Noventa y un Maestros de Taller numerarios, con coeficiente dos con nueve.

Articulo segundo.-Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1764/1966, de 16 de junio, de modificación del de 14 de agosto de 1965 sobre denominaciones y facultades de los titulados por Escuelas Técnicas.

La aplicación del articulo cuarto del Decreto dos mil cuatrocientos treinta/mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de agosto («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro), ha dado lugar en la práctica a frecuentes dudas e incertidumbres que conviene subsanar, dándole para ello una redacción nueva, más acomodada a la finalidad que inspiró el Decreto y a la actual configuración de la Ingeniería técnica en España, caracterizada fundamentalmente por la exigencia del Bachillerato Superior para la iniciación de los estudios

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis

#### DISPONGO:

Artículo único.-El artículo cuarto del Decreto dos mil cuatrocientos treinta/min novecientos sesenta y cinco, de catorce de agosto («Boletín Oficia' del Estado» del veinticuatro) quedará redactado del siguiente modo

«Artículo cuarto.-Los nuevos Técnicos de grado medio tendrán en el campo de su propia especialidad la plenitud de facultades y de competencia profesional que se desprende de las titulaciones definidas en el artículo anterior, y gozarán, además, de los mismos derechos que tenían los anteriores Aparejadores y Peritos, cuyas titulaciones se correspondan con las de Arquitecto e Ingeniero técnico que ahora se establecen.»

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nac MANUEL LORA TAMAYO Naciona)

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de julio de 1966 sobre delegación por el ilustrisimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la campaña de regulación del mercado de ganado de cerda, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

- 1.º Los Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Segovia, Soria, Tarra-gona, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán delegadas las facultades de aprobación y pago de las obligaciones de compra de canales de cerdo sacrificados en los Mataderos autorizados a que se refiere la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 105, de 3 de mayo), y circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/1966, de 5 de mayo, así como los gastos a que dicha operación dé lugar, quedando facultado para firmar en nombre del Comisario general las liquidaciones que se formulen a tales efectos, y para autorizar las disposiciones de fondos que sean necesarios al objeto de satisfacer su importe.
- 2.º En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 32, nú-

Madrid, 2 de julio de 1966

GARCIA-MONCO

Para conocimiento. Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Alava Albacete, Alicante, Almería, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza,

### Autoridades y Personal II.

## NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo. Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

#### Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Miguel Fernández Serralta, Diputación Provincial de Alicante.—Retirado el 29 de junio de 1966.

Capitán de Complemento de Infanteria don José Getino Pérez.
A03PG, Delegación Provincial de Trabajo de Huesca.—Retirado el 29 de junio de 1966.
Capitán de Complemento de Infanteria don Honorio Molinos Gracia. Ayuntamiento de Mataró (Barcelona).—Retirado el 24 de junio de 1966.
Teniente de Complemento de Infanteria don Manuel Felipe Martín. Dirección General de Correos y Telecomunicación de Cartagena (Murcia).—Retirado el 25 de junio de 1966.
Teniente de Complemento de Infanteria don Diceleja Gerraía

Teniente de Complemento de Infanteria don Dioclecio García Cancho. Diputación Provincial de Badajoz.—Retirado el 28

de junio de 1966.

Teniente de Complemento de Infanteria don Juan Guerrero Jiménez. Instituto Nacional de Industria de Madrid.—Retirado el 24 de junio de 1966.

Teniente de Complemento de Infantería don Gerardo Llinas Oliver. Fábrica de Embutidos «Vicenst Sastre» de Campos del Puerto (Balagrae) —Retirado el 29 de junio de 1966.

Puerto (Baleares).—Retirado el 29 de junio de 1966.